



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"
"Año de la Universalización de la Salud "

FE DE ERRATAS

PROCESO CAS N° 043-2020-OCONCI - MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E. 117

ANALISTA II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se comunica a los interesados sobre un error material advertido en las Bases del Proceso CAS N° 043-2020-OCONCI-MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117, numeral IV, en la descripción literal de la remuneración mensual, al no corresponder con lo expresado en números. El cual queda redactado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

REQUISITOS	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 5,000.00 (Cuatro mil quinientos 00/100 soles), incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

DEBE DECIR:

REQUISITOS	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 soles), incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Se emite la presente FE DE ERRATAS para conocimiento y fines de los postulantes e interesados.

Lima, 03 de julio de 2020

OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO